



**República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Alvarado, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Venta de Bien Común 730264089001-2021-00093-00.

Teniendo en cuenta el memorial y las constancias aportadas por la doctora ANA MARÍA LEIVA OLAYA, obrantes a folios 296 y siguientes del cuaderno 1, se procede a relevarla del cargo de Curadora Ad-Lítem; en consecuencia de conformidad con el numeral 7º del Art. 48 del Código General del Proceso, designase como curador Ad-Lítem de los demandados EFREN PALMA REINOSO, DIOSELINA PALMA DE FIGUEROA, CECILIA PALMA SÁNCHEZ, GLADYS PALMA IZQUIERDO, LUZ MERY PALMA IZQUIERDO, MARÍA NAITÚ PALMA IZQUIERDO, JOSÉ IGNACIO PALMA IZQUIERDO, MARÍA ROSALBA PALMA PÉREZ, ÁLVARO PALMA REINOSO, EFREN PALMA REINOSO, RENE PALMA REINOSO, MARÍA VICTORIA PALMA HERRERA, ÁNGELA GIMENA PALMA MENDOZA, JHON FIYER PALMA, NELSON MAURICIO VILLANUEVA PALMA y YINEDITH MARCELA VILLANUEVA PALMA a la doctora DIANA JAZMÍN OSORIO GARCÍA, con dirección carrera 4ª # 8-39 de Ibagué, correo electrónico dianajosorio@hotmail.com, teléfono 2630354.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6eacae0458b4bab5e9da5b6bfe96ce1ccc2616afd678d2a09ec6f7807ee0b0**

Documento generado en 07/03/2022 03:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>